

Segun que lo hizo el nominado Mateo Josef de
Cinas, vuestro antecesor, y lo hacen pueden y deven
hacer los otros Procuradores del Numero que han
sido y son de la nominada Ciudad. Y mando al Con-
sejo, Justicia, Regidores, Cavalteros, Escuderos, ofi-
ciales y hombres buenos de ella, que luego que con esta
mi carta fueren requeridos juntos en su Ayun-
tamiento recivan de vos en Persona el Juramen-
to y solemnidad acostumbrada, el qual asi echo,
y no de otra manera, os den la posesion del men-
cionado oficio, y os recivan hayan y tengan por
tal Procurador del Numero de la explicada Ciudad,
y lo ven y exercen con vos en todo lo a el
concerniente, y os guarden y hagan guardar todas
las honrras, gracias, mercedes, franquegas, libex-
tades, exempciones, preheminencias, prerrogati-
vas, e inmunidades, y todas las otras cosas, que
por rason del dicho oficio deveis haver y gozar,
y os deven ser guardadas, y os recudan, y ha-

